

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les citará, llamará y emplazará, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 528 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

12158

A los individuos que huyeron del cañonero del Maquinista D. Antonio Jiménez, a bordo del vapor Alcazor, atracado en muelle de Máisga, un ríojo de oro, sin cadena, con dos tapas, el día 10 de Junio del año actual, a las horas de siete y treinta y ocho de su mañana; comparecerán, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Capitán de Infantería de Marina, D. Mariano Franco Villarreal.—Máisga, 7 de Agosto de 1914. El Juez instructor, Mariano Franco.

JM—7500

12159

AMADO PRIETO, Manuel; hijo de José y Rosa, natural de Leiro (Castro), provincia de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuya edad se ignora; domiciliado últimamente en Leiro (Castro); procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Arandiano de Marina de Puentedemne, Alferez de Navío, D. Edmundo Sanjuán y Castele, para ingresar en el servicio, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el plazo señalado, será declarado provisionalmente prófugo.—Puentedemne, 3 de Agosto de 1914.—Edmundo Sanjuán.

JM—7503

12160

ARAMBURU URTGAGA, José; hijo de José y María, natural de Beasain (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Beasain; procesado por faltar a la concentración a la Caja de Rentas de San Sebastián, en el llamamiento del año actual; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, D. Benito Costaburgo Cristóbal, de guarnición en Vitoria.—Vitoria, 1º de Agosto de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Benito Costaburgo.

JM—7511

12161

ARAUJO, Marcelino; hijo de Manuela, natural de Villaverde de la Sierra, provincia de Orense, de veintidós años, de estado soltero; estatura 1,650 metros; cuya edad se ignora; domiciliado últimamente en Villaverde de la Sierra; procesado por haber faltado a concentración o destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento Cazadores de Albuería, 16 de Caballería, D. Jesús Martín María,

re, segundo Teniente, de guarnición en Salamanca.—Salamanca, 31 de Julio de 1914.—Jesús Martín María. JG—7505

12162

ARTAS TASCON, Antoni; hijo de Valentín y Josefina, natural de León, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Léon, 29 de Julio de 1914.—Francisco Sánchez de Castilla.

JG—7493

12163

BONIFACI AMATELL, Antoni; hijo de Antonio y Angela, natural de Liruña (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, procedente de la Oficina de Recinto de Balaguer, número 69; su estatura 1,690 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano, aire marcial; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, D. Faustino Villaverde Lora, del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, domiciliado en Vich (Barcelona), Cuartel de Infantería.—Vich, 1º de Agosto, de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Faustino Villaverde.

JG—7509

12164

BORRÁS FERRE, Sebastián; hijo de José y María, natural de Barcelona, de estado viudo, profesión semolerero, de diez cuenta y cinco años, de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, rostro sano, nariz y boca regular; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cirés, número 7, tercero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Roda, al objeto de hacerle una notificación de prisión, e ingresar en la prisión del partido; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

8546

12165

CABALLERO SAN JOSE, Esteban alias Rotón, de treinta y nueve años, de estado casado, Sargento de Guardia Jurado de la Asociación Nacional de Cazadores; domiciliado últimamente en Medina de Rioseco (Valladolid); comparecerá, en el término de diez días, ante el Jefe de instrucción de Medina de Rioseco, a fin de notificarle el acto de procesamiento dictado contra él mismo en causa sobre robo, y reducirle a prisión. Bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde. Y A Benito Odi Gómez, de veinte años, de estado soltero, estatura media, gruesa, ojos castaños, morena, y una niña rubia, de cuatro años, llamada Engracia Caballero, que acompañará a aquél, para entregarles a su familia.

8533

12166

CAMPO PRIETO, Pedro del; hijo de Francisco y María, natural de Paradellón (Orense), de veintidós años, de estado soltero, de 1,645 metros de estatura; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento Cazadores de Albuería, 16 de Caballería, D. Jesús Martín María, se-

gundo Teniente, de guarnición en Salamanca.—Salamanca, 31 de Julio de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Jesús Martín María. JG—7506

8510

12167

CUNILLERA, Jaume; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Vilahonda, número 18, piso cuarto; procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8510

12168

DELGADO MIRANDA, Antoni; hijo de José y de Amelie, natural de Yecla, Ayuntamiento de idem, pr. vía de Canarias, de estado soltero, profesión zapatero, de veintitrés años, estatura 1,710 metros; domiciliado últimamente en Segura la Grande, República de Cuba; procesado por falta de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente de la Batería de Montaña afecta a la Comandancia de Artillería de Tenerife, Juez instructor, D. Augusto Moya Atzá, residente en la Laguna de Tenerife, provincia de Canarias, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Laguna de Tenerife, 24 de Julio de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Augusto Moya.

JG—7489

12169

DIAZ HERRALIZ, Alejandro (a) Pariente; hijo de Antonia y de Matilde, natural y vecino de Cebreros Viejo, de veinticinco años, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

8548

12170

DIEZ ESPINOSA, Antón; hijo de Pelegri y de Marcellina, natural de Bea, provincia de León, a vecindad en Heras, Ayuntamiento de Mediodía de León, partido de Santillana (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,545 metros; domiciliado últimamente en Heras (Santander); procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente del Batallón Cazadores de las Navas D. Ramón García Romero, residente en Larrache (Marruecos); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larrache, 29 de Julio de 1914.—El Juez instructor, Ramón García.

JG—7488

12171

EGUILFOR DE ODOHOA Y ROMASA, TEGUI DE FEYNADEZ FEYK; hijo de Sebastián y de Dominga, natural de Ultzamalde Jauregi, Ayuntamiento de San Millán, provincia de Álava, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, residente en San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Sebastián, 1º de Agosto de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Fernando Ordáñez.

JG—7504

12172

FELIU BONÀVIA, Cándido; hijo de Jacinto y de Luisa, natural de Bafallous, Ayuntamiento de idem, provincia de Ge-

rona, de veintidós años, de estado soltero, profesión taponero; domiciliado últimamente en San Felio de Guixols, provincia de Gerona, contra el cual se sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del ~~undécimo~~ Regimiento Montado de Artillería de Campaña, D. Guillermo Adán, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, será declarado rebelde.—Va acaí, 1º de Agosto de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Guillermo Adán. JG—7508

12173

FERNANDEZ BARCO, Germán; hijo de Juan y de Polonia, natural de Medina (Avila), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Moñosa; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo, para ser reducido a prisión. 8548

12174

FERNANDEZ GUTIERREZ, Justo; domiciliado últimamente en Santander; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado Instructor del Este, de Santander, y se le hace saber que le ha sido impuesta la pena de cuatro meses de arresto mayor y la subsidiaria por indemnización. 8488

12175

FERRER MARTINEZ, Jerónimo; hijo de Miguel y de Ana, natural de Gergal, de estado casado, profesión arriero, de cincuenta y cinco años; domiciliado últimamente en Alfers; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco. 8541

12176

GALINDO CASTILLO, Miguel, hijo de Diego y de Petra, natural de Andújar, de estado casado, profesión arriero, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Andújar; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco. 8542

12177

GARCIA LOSA, Amador; hijo de Guermesindo y Agueda, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años, estatura 1,642 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Antonio Jiménez Mora, residente en esta Plaza.—Oviedo, 30 de Julio de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Jiménez. JG—7501

12178

GIL, Francisco; profesión cajista, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8508

12179

GOMEZ GARCIA, Arturo; hijo de Juan y de Sebastiana, natural de Torrejoncillo (Cáceres), de estado soltero, profesión hojalatero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Torrejoncillo (Cáceres); procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta

días, ante el Capitán, Juez instructor, de la Capitanía General de la primera Región, D. Angel González Piquer, que reside en Madrid, Cestanilla de San Andrés, número 10, segundo derecho.—Madrid, 6 de Agosto de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Angel González.

JG—7497

12180

GONZALEZ LOPEZ, Vicente; hijo de Francisco y Petronila, natural de Femés (Langarote), provincia de Ocaña, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Feguise, barrio de Fingas, provincia de Canarias; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente D. Diego Ortega Guillérrez, Juez instructor de Artillería, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 23 de Julio de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Diego Ortega. JG—7490

12181

GOUZA GANDARILLAS, Eutiquio; hijo de Francisco y de Bonifacia, natural de Pobladora, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, de veintiún años, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Pobladora; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Luis Muñiz Batrón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 31 de Julio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz. JG—7513

12182

HIDALGO RODRIGUEZ, Justiniano; hijo de Olegario y de María, natural de Matilla Vearzón, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, de veintiún años; domiciliado últimamente en Matilla Vearzón; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Luis Muñiz Batrón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 31 de Julio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz. JG—7514

12183

HUERTAS RIVERO, Felipe Bonifacio; hijo de Segundo y Encarnación, natural de Argamasilla de Calatrava, de estado soltero, profesión minero, de veintiseis años; domiciliado últimamente en la aldea de Veredas y mina Romano; procesado por el delito de hurto de un cerdo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Pozoblanco. 8538

12184

IGLESIAS SANTOS, Luciano; hijo de Manuel y de Eustaquia, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de estado casado, profesión calderero y marinero de la Armada, de veintiún años; pelaje particular: pelo negro, ojos idem, color bueno, nariz regular, estatura regular; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de acumulación de faltas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Nicolás Noche Castro, en la Ayanantia de la Puerta del Parque del Arsenal de Ferrol.—Ferrol, 18 de Julio de 1914.—El Juez instructor, Sagiamundo Bermúdez y Azopardo. JG—7496

rrol, 25 de Julio de 1914.—El Juez instructor, Nicoise Noche. JM—7487

12185

JIMENEZ MUÑOZ José; hijo de Antonio y de María, natural de Molina Alfahar (Granada), de veintidós años; de estado soltero, profesión del campo; vecindado últimamente en Molina Alfahar; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, don Joaquín Tourné y Siléniz, Comandante del Regimiento Infantería de Alava, número 56, destacamento de Málaga, advirtiéndole que de no efectuarlo se le declarará rebelde, paréndole el perjuicio a que haya lugar.—Málaga, 20 de Julio de 1914.—El Juez instructor, Joaquín Tourné. JG—7496

12186

JUSTO GUTIERREZ, Ramón; hijo de Delgrado, natural de Menganeras de la Llampreana, Ayuntamiento de Idam, partido judicial de Villalpando, provincia de Zamora, de veinticuatro años, de estado soltero, profesión jornalero; vecindado últimamente en Menganeras de la Llampreana; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo número 35, D. Luis Muñiz Batrón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zamora, 31 de Julio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz. JG—7512

12187

LEOHA ROYO, Antonio; natural de Aragón, de estado casado, de cincuenta años; domiciliado últimamente en la calle Torrente de la Olla, número 65, primer; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona. 8505

12188

LUQUE LEON, José; natural de Málaga, estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto en causa número 128 del año 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, para ser constituido en prisionero. 8549

12189

MARTINEZ N. Manuela; hija de Dolores, natural de la parroquia de Breos, partido de Corrubión, estado casada, profesión pordiosera, de veintinueve años; domiciliada en la feligresía de Oca, distrito de Coristanco; procesada por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Osorralbo, con objeto de constituirse en prisión. 8511

12190

MISA PEREZ, Rosalino; hijo de Manuel y Venancia, natural de Oamo (Pontevedra), estado soltero, profesión jornalero, y soldado de Infantería de Marina, de veintidós años, estatura 1,625 metros; domiciliado últimamente en Oamo; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, D. Segismundo Bermúdez y Azopardo, Capitán de Infantería de Marina, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad.—Ferrol, 18 de Julio de 1914.—El Juez instructor, Sagiamundo Bermúdez y Azopardo. JM—7496

12191

**MOGAS AGRAS, Agustín;** natural de Almáster (Tarragona), estado casado, profesión carpintero, de veintinueve años, hijo de Agustín y Carmen; domiciliado últimamente en el Torrente de las Flores, 128, tienda; procesado por malversación de caudales, que debió comparecer en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Audiencia de Barcelona; se da sin efecto la requisitoria expedida en 27 de Julio último fijando el dicho proceso, por haber comparecido a la presencia judicial. 8508

12192

**MOLINA FERNANDEZ, Juan;** recluta presunto desertor, natural de Úbeda (Jaén), estado soltero; domiciliado últimamente en Úbeda, calle de la Cava; procesado por falta de concentración a Cuadro activo; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor D. Antonio Caño Ortega, en el Juzgado sito en el Cuartel de esta Plaza, y de no presentarse será declarado rebelde. — Leganés, 6 de Agosto de 1914. — El Comandante, Juez Instructor, Antonio Caño. JG—7491

12193

**MORAIS PANIAGUA, Vicente;** hijo de Manuel y Adelaida, natural y vecino de Villanueva de Campoo (Zamora), cuenta veintiocho años, profesión vendedor ambulante; procesado por el delito de estafa, fecha 11 de Junio, 1910; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a responder de las cargas que contra él mismo resultan apreciadas que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar. 8489

12194

**MORENO MARTINEZ, Concepción;** hija de Francisco y Rita, natural de Badajoz, estado soltera, profesión barnizadora, de veinticuatro años; domiciliada últimamente en Madrid; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial. 8517

12195

**MOREL, Carlos;** domiciliado últimamente en la calle de Rosa, número 8, tienda; procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8509

12196

**MUÑOZ HERRERO, Leóncio;** hijo de Luis y María; domiciliado últimamente en Zalza de Granadilla (Cáceres); comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, Juez Instructor de cuartel de la Capitanía General de esta Región, D. Juan Rinkin Díaz, residente en esta Plaza, calle de Fernández VI, número 17, principal derecha, para responder a los cargos que se le hacen en el expediente instruido por falta a concentración, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Madrid, 7 de Agosto de 1914. — El Comandante, Juez Instructor, Juan Rinkin. JG—7498

12197

**N. N. (4) Pasilla;** de unos quince años, estatura regular, con relación a su edad, viste pantalón y blusa; domiciliado últimamente al parecer, en Tarragona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona. 8492

12198

**NEGRIN BARRERA, José;** procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián de la Gomera (Canarias), para constituirse en prisión, apreciado que, en otro caso, será declarado rebelde. 8490

12199

**RAMON Y CABANELLAS, Bartolomé;** de cuarenta y tres años, hijo de Francisco y de Magdalena, de estado casado, natural de Palma, profesión marinero; domiciliado últimamente en Palma; procesado en causa sobre corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, a fin de notificarse el auto de conclusión del sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8538

12200

**REYES ORTIZ, Marta;** hija de Manuel y María, de cuarenta y tres años, natural de Polos (Huelva) vecina de Sevilla; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, en el plazo de diez días, para notificársele el auto dictado por la Sala de lo Criminal de la Audiencia Provincial de Sevilla, fecha 22 de Julio del año, por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en causa que se le ha seguido por estafa y que le fue suspendida en 11 de Julio de 1911. 8487

12201

**RODRIGUEZ CARNERO, José;** hijo de Juan Antonio y de Petra, natural de Proenches, Ayuntamiento de Soler, provincia de Lugo; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez Instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 86, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Osella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — La Rioja, 31 de Julio de 1914. — El Comandante, Juez Instructor, Francisco Sánchez de Osella. JG—7492

12202

**RODRIGUEZ GALLEGOS, Joaquín;** hijo de Adelmo y de Martirio, natural de Trevélez (Granada), de veintiún años, de estado soltero, profesión del campo, estatura 1,690 metros; vinculado únicamente en Trevélez; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez Instructor, D. Joaquín Tourné y Silóniz, Comandante del Regimiento Infantería de Álava, número 58, destacamento de Málaga, avisándole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, parando el perjuicio a que haya lugar. — Málaga, 30 de Julio de 1914. — El Comandante, Juez Instructor, Joaquín Tourné. JG—7495

12203

**RODRIGUEZ GARCIA, Francisco Amador;** hijo de Francisco y de Trinidad, natural de Polopos (Granada), de veintidós años, casado soltero, profesión del campo, de 1,625 metros de estatura; vecindado últimamente en Polopos; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez Instructor D. Joaquín Tourné y Silóniz, Comandante del Regimiento Infantería de Álava, número 56, destacamento de Málaga; advirtiéndole que de no efectuarlo, se le declarará rebelde.

parando el perjuicio a que haya lugar. — Málaga, 30 de Julio de 1914. — Joaquín Tourné. JG—7494

12204

**SABUYO ALVAREZ, Leogildo;** hijo de Benigno y Belbina, natural de Rabanal de Abajo (León). Ayuntamiento de Villablino, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,770 metros; domiciliado últimamente en Rabanal de Abajo; procesado por haber faltado a concentración en la C. j. de León; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez Instructor del 6.º Regimiento Montado de Artillería D. Santiago Revilla y Galo; bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Valladolid, 6 de Julio de 1914. — El primer Teniente, Juez Instructor, Santiago Revilla. JG—7510

12205

**SAENZ GOMEZ, Iluminado (4) Iluminado;** hijo de Félix y de Catalina, de veintiocho años, estado soltero, profesión armero, natural de Oihuri (Logroño); domiciliado últimamente en Eibar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vergara, para requerirle, a fin de que fije el punto de su residencia durante el tiempo de la condición conditional que en causa sobre insultos y amenazas a un Agente de la Autoridad le ha sido aplicada. 8493

12206

**SANCHEZ GARCIA, Juan Manuel;** hijo de Juan y Adelaida, natural de Lledes, Ayuntamiento de Lleses, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez Instructor, del Regimiento Infantería del Pso. número 3. D. Antón Jiménez Moro, residente en esta Plaza. — Oviedo, 30 de Julio de 1914. — El primer Teniente, Juez Instructor, Antón Jiménez. JG—7502

12207

**SANZ VALDEZOTE, Mariano (4) Pajesillo;** de diecisiete años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Isidro y Rosa, natural de Peñafiel, vecino de Valdezate, estatura regular, fuerte, rubio, pelo fuerte, orejas grandes, ojos azules, chato, boca regular, barba rastamplio, como comprimido en el número 3.º del artículo 885 de la ley de 18 de Julio de 1914. — Crimen; no aprecio, ante el Juzgado de instrucción de Rivas, a constituirse en la prisión acordada por la Superioridad, en causa que se le sigue por instrucción de oficio. 8546

12208

**TOMAS ALVAREZ, Juan;** conocido por José López Sáez, hijo natural de Matilde, natural de Alcalá, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años; domiciliado en el número 15, calle del Prado, número 15, término; procesado por estafa viéndose el billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Motril, calle de San Juan, número 4. 8534

12209

**TORRE MOLICEA, Isidro de la;** hijo de José y de Angelita, natural de Zafarraya de Baza, de estado viudo, profesión arriero, de cincuenta y dos años; domiciliado últimamente en Alhor; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término

de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Cazalla. JM—8540

12210

TORRES SALGADO, José, hijo de Manuel y de Lebat, natural de El Cuartel (Huelva) de veintidós años, de estado soltero, de oficio jardero; comparecerá en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Carlos, en el término de treinta días, a responder a cargos que le recaigan en suario que se le instruya.—San Fernando, 4 de Agosto de 1914.—El Juez Instructor, Antonio L. de Soria.

JM—7507

12211

VEGA SILVA, Rosalía, hija de Manuel y Agustina, naturales de Badajoz, de estado soltera, profesión suya, de veintidós años; domiciliada últimamente en Badajoz, situación baja, color moreno, pelo negro, cejas al pico, nariz y boca regular; Casaciona Montes Silva, natural de Fuentelos, hija de Manuel y de María Antonia, de estado soltera, de dieciocho años; domiciliada últimamente en Badajoz, situación mediana, color moreno, pelo negro, cejas al pico, ojos negros, nariz y boca regulares; María Africana Santos, de dieciochés años, natural de Campillo de Llerena, hija de José y de Josefina; domiciliada únicamente en Badajoz; María Antonia Montes Silva, de cincuenta y seis años, natural de Badajoz, de estado viudo, todas estas veintidós señoras solteras (vítimas); Matro Silva Santos, Benito Remigio Vargas y Manuel Salazar Espósito, estando de una treintena y dos años aproximadamente, de profesión trattantes (gitanos); procedentes a robo de semiventanas, en el número 80 de 1913; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alburquerque para recibirla desistir, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, perdiéndoles el perjuicio que hubiere lugar.

8502

12212

VILLAGARCIA CHACON, Silvano, natural de Belén, h. (Cáceres), de estado soltero, profesión jardero, de dieciocho años, hijo de Valentín y de Micaela; procedente por hurto, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Duran, bajo apercibimiento de no verificarlo, se le dictará aribre. 8507

Demandado de su inmediata remoción.

#### AREVALO

D. Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á los Juzgados de lo Civil, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de un reloj pulsera, de oro, en forma de barba de un per de pendientes antiguos, una sortija de oro y diamantes, otra sortija de oro con perla, otra, también de oro con nueve diamantes, una cédula de oro, dos sujetadores de oro, un par de aretes de oro y brillantes, y un collar de piedras falsas; todas estas joyas fueron sustraídas de un baúl, facturado en mi equipaje, dentro de Txitxone Rostrigó, en Galindo, en la estación de esa Ciudad el día 26 de Junio último en el tren número 21; y caso de ser halladas que los pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó perso-

nas en cuya poder se encuentren si no acreditan su legítima posesión,

Pues así lo tengo á cor lado en suario que instruyo por el J. C. a sueldo.

Dado en Aráez, a 28 de Agosto de 1914.  
Eduardo de Zúñiga.—El Secretario, Juan Francisco Guerra. JO—8620

#### LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Ceja, y Pérez Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de una mujer, edad doce años, alzada 1,36 metros, capa negra, española, caída en el pie izquierdo, y paños blancos en los costillares. Tiene el hierro J. L. de la Compañía El Fénix Ag. Icoca, en la pierna izquierda; herida en la madrugada del 30 del pasado mes en la mina El Grado, de este término, propiedad de Baltasar Gázquez Sánchez, y á la detención de los autores del hecho que, dadas las habilidades, serán puestas á disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina el 5 de Agosto de 1914.—Buenaventura Sánchez Ceja.—P. S. M., Antonio Martínez. JO—8626

#### LINARES

D. Pedro Muñoz y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, encargo á todas las Autoridades judiciales de la Nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías que á continuación se resumen, que en la noche del 7 al 8 del actual fueron hurtadas del Corral de Fuente Alamo, deteniéndose á la persona ó personas en cuya poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad.

#### Síguas de las caballerías.

Una mulita de ocho años, de 1,65 metros de alzada, castaña ob. clara, hierro Fénix, cadera izquierda J. O. y

Un mulo capón de tres años, de 1,51 metros de alzada, castaño, extremidades muy oscuras, lomo pequeño en la mano derecha, hierro Fénix, en nalga izquierda J. C.

Dado en Linares el 10 de Agosto de 1914.—Pedro Muñoz.—El Secretario, Ildefonso Jurado. JO—8628

D. Pedro Muñoz y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente encargo á todas las Autoridades judiciales procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se resumen, que en este día han sido sustraídas del corral Vago, de este término, así como á la detención del autor ó autores en cuya poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad.

#### Síguas de las caballerías.

Una yegua de diez años, pelo castaño obscuro, hocico, alzada 1,59 metros, nalga izquierda hierro de la Compañía Ag. Icoca y J. C. con número 6.

Una mulita de cuatro años, alzada 1,46 metros, castaña clara, R. R. R., mismo hierro y número 7.

Una mulita de trece años, alzada 1,52 metros, hierro en el hocico en forma de H labrada á fuego, misma marca y número 10.

Una mulita de cuatro años, alzada 1,49 metros, castaña clara, lomo blanco en la mano derecha, mismo hierro y letra J. con el número 6.

Dado en Linares el 9 de Agosto de 1914.—Pedro Muñoz.—El Secretario, Ildefonso Jurado. JO—8629

D. Pedro Muñoz Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente efecto hago saber: Que el día 7 del actual he sido llevado el cadáver de un hombre desconocido detrás de los edificios de las Escuelas que la Compañía Ferrea de Madrid á Zaragoza y á Alicante tiene establecidas en la estación de Baeza, el cual representa tener unos treinta y cinco años, y vestía chaqueta negro de paño, pantalón claro de paño, camisa blanca blanca, sombrero fibra negra y alpagartas blancas, cuyo cadáver no ha podido ser identificado, llamándose á las personas que se crean interesadas á efectos de identificación y ofrecimiento de señales.

Dado en Linares el 8 de Agosto de 1914.—Pedro Muñoz.—El Secretario, P. D., Pedro Benedicto. JO—8630

#### MADRID—CHAMBERÍ

D. José Martínez Escribano, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que á instancia del Banco Hipotecario de España se tramitan en este Juzgado autos de ejecución de una finca contra D. Julia de Costada y Gráu, vecina de Barcelona, en los cuales, en providencia del día de ayer, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, y por término de quince días, de la finca siguiente:

Una casa situada en la villa de Gracia y su calle de Nápoles, número 5, compuesta de planta baja, en la que hay una tienda y la entrada á la escalera, y de cinco pisos altos y un pequeño patio detrás, cercado de paredes. Linda: al frente ó Nordeste, con la citada calle de Nápoles ó espaldas ó Sureste y derecha, entrando, ó Noroeste, con D. Miguel Gibert, y por la izquierda ó Sudoreste, con casa y jardín de D. R. Sa Álvarez. Su medida superficial es de 4.144 metros cuadrados ó sean 136 metros 553 centímetros superficiales. De esta superficie mide si ocupa la parte edificada 132 metros cuadrados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en uno de los de la ciudad de Barcelona, se ha señalado el día 8 del próximo S. ptimo, á las once y media de la mañana, y se llevará á efecto bajo las siguientes condiciones:

1.º Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 24.000 pesetas, y se admitirán posturas que no sobren las dos terceras partes de la expresa cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado ó en la Oficina General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de aquella.

3.º Que si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos.

4.º Que la constitución del precio del remate se verificará á las ocho días siguientes al de la aprobación.

5.º Que los titulares de propiedad, sujetos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, con los que tendrán que conformarse, sin que puedan exigir ninguno otros.

6.º Que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del autor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid el 5 de Agosto de 1914.

José Martínez Enríquez.—El Secretario, Juan P. Pérez. X-1702.

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito del H. Capital, de esta Corte, en el sumario seguido bajo el número 228 de orden del corriente año, por lesiones de Francisco Molina por mordedura de perro, ha acordado que por medio del presente se haga el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a D. Enrique Molina, como padre del lesionado, y cuyo paradero se desconoce.

Dado en Madrid, á 10 de Agosto de 1914.  
Pedro M. Grande.—El Secretario, Federico González del Rivero. JO-8635

## MADRID—UNIVERSIDAD

D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Alvaro Candamil, natural de Atalaya (Zaragoza), de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificársele el auto dictado en causa por tentativa de hurto y recibirla indagatoria, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebeldé y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

Madrid, 9 de Agosto de 1914.—Manuel Moreno.—El Escrivano, Esteban Unzueta. JO-8642

## BUTE

D. José Egúlez y Oviedo Castillejos, Juez de instrucción de la villa y partido de Bute.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de una mula mediana negra, mochina, de cinco años, con un empaine en la quijada izquierda y un lunar en el costillar izquierdo, un chincazo en la mano-derecha, sin hierro, de la propiedad de Jerónimo Sánchez Molina, sustraída la noche del 31 de Julio último en el partido de Pontevedra Alta, de este término municipal, y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Bute, á 4 de Agosto de 1914.—José Egúlez.—El Secretario, José Sierra Mier. JO-8486

## SEGOVIA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, con fecha 27 de Julio último, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido de pobre por D. Máximo Sánchez Esteban, vecino de esta ciudad, contra la herencia yacente de D. Adrián Ramírez Redondo, vecino y del comercio que fué de esta ciudad, sobre pago de 4.722 pesetas, se

emplaza á los que se crean con derecho á dicha herencia yacente, ó á la continuación de la personalidad del referido don Adrián, en concepto de herederos, las cuales son desconocidos y se ignora su paradero, para que en término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, no verificándose, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Segovia, 6 de Agosto de 1914.—El Secretario, Julián Otero. JC-241

## SORBAS

D. Francisco Díaz Piá, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, Intereso á todas las Autoridades, Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un jumento de tres años de edad, alzada mediana, pelo rojizo, lunar blanco en la frente, cola larga, una cicatriz carnosa en forma de cruz entre las patas, hurtado en la noche del 24 al 25 de Julio último á Juana Segura García, vecina de Híjar, en la Corriada de los Nietos; y asimismo á la busca y rescate de cuatro gallinas, unas agujeras de esparto y una fermea aparejo de caballería, robados la noche del 24 de indicado año, á Carmen Martínez García, de la misma vecindad y sitio, procediendo igualmente á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no asreditan su legítima adquisición, poniéndole, en su o so, unos y otras, á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario número 63 de este año.

Dado en Sorbas, á 4 de Agosto de 1914.  
Francisco Díaz Piá.—El Secretario judicial, Licenciado José Cisneros. JO-8491

## UTRERA

D. Ricardo García Romero, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia que en este Juzgado se ha promovido juicio universal por D. Rafael Velázquez Gatzel y Ponce de León, vecina de Sevilla, para la adjudicación del Patronato del Hospital de la Santa Resurrección de esta ciudad, vacante por defunción de D. Ana Velázquez Gatzel y Berneches, Marquesa de Campo Ameno, y se llama á los que se crean con derechos á dicho Patronato,

para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, haciéndose presente que repetido Patronato, fórá fundado por doña Catalina de Perea y López de Carrizosa, natural de esta ciudad por testamento otorgado en la misma á 22 de Agosto de 1522, ante Rodrigo de Arcos, por el que reglamentó la fundación de referido Hospital que había establecido su hijo don Juan Ponce de León, y nombró Patronos del mismo á sus sobrinos Juan de Perea hijo de su hermano Pedro de Perea y D. María de Galindo, vecinos de Ecija, y á Lázaro López de Carrizosa y á Juan de Perea, hijos de D. Diego López de Carrizosa y de su hermana D. María de Perea, vecinos de Jerez, los cuales tres sobrinos ó hijos ó hijas mayores de sus descendientes serían perpetuamente Patronos, cargo que vino ejerciendo últimamente la D. Ana Velázquez Gatzel y Berneches, Marquesa de Campo Ameno, en unión del señor Marqués de Mochales, y por fallecimiento de aquella, ocurrido

en Madrid el 29 de Octubre de 1912, bajo testamento otorgado en Lebrija el 31 de Julio de 1911, ante el Notario D. Pascual Alva Morales, sin que hubiera dejado descendientes, ascendientes, hermanos ni sobrinos hijos de éstos, es por lo que la D. Rafaela Velázquez Gatzel Ponce de León se solicita que se decida el derecho que le corresponda para el cargo de Patrona familiar de repetida fundación, como hija de D. Lorenzo Velázquez Gatzel y Angulo, hermano de D. Rafael de iguales apellidos, de quien, á su vez, era hija sucesora en el cargo la finada doña Ana Velázquez Gatzel y Berneches.

Dado en Utrera, á 5 de Agosto de 1914.  
Ricardo García Romero.—El Secretario, Domicilio Parra. JC-242

## VALENCIA DE DON JUAN

D. Jaime Martínez Villar, Juez de primera instancia del partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente se hace saber: Que en el concurso voluntario de acreedores, promovido por D.ª Antonia Sánchez Garrido, y en su nombre, en concepto de pobre, el Procurador D. Matías Pérez González, se dictó con fecha 8 de los corrientes, providencia mandando convocar á Junta de acreedores para la graduación de créditos, y señalando para su celebración el día 17 del próximo mes de Septiembre, á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, por medio de este edicto á los efectos del artículo 1.266 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia de Don Juan, á 10 de Agosto de 1914.—Jaime Martínez Villar, El Secretario judicial, Manuel García Álvarez. JO-243

## Juzgados Municipales.

## FUENCARRAL

D. Emilio Crespo López, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Fuencarral.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas que en este Tribunal municipal se ha tramitado por infracción de la ley de Caza contra Julián García Pérez y Eustaquio Sáenz Expósito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Fuencarral, á 30 de Julio de 1914, el Sr. D. Daniel López Onduy, Juez municipal de la misma, con los Adjuntos D. Julián Pérez Gómez y D. Pedro Tejedor Muñoz, habiendo visto este expediente de juicio de faltas seguido contra Eustaquio Sáenz Expósito, cuya edad y demás circunstancias ya constan, y en rebeldía de Julián García Pérez, por su incomparecencia, sobre infracción de la ley de Caza, en el que también han sido partes, y como demandantes la pareja de la Guardia Civil del pueblo de esta villa, compuesta del Sargento Mariano Blanco Martínez y Guardia primero Cándido Sánchez Vaca, y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

«Hallamos que debemos condonar y condenar á Eustaquio Sáenz Expósito á la multa de cinco pesetas; y á Julián García Pérez, en rebeldía, á la de 25 pesetas, y á ambos, por la cesación de seis conejos, á la multa de 150 pesetas y al pago de las costas por las partes, con pérdida de los conejos que les fueron ocupados, y en caso de insolventia, y por

razón de la multa, al apremio personal correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel López.—Julián Pérez.—Pedro Tejedor.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico.—Emilio Crespo.

Y para que sirva de notificación a Julián García Pérez, que se encuentra en rebeldía, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Fuentarral á 30 de Julio de 1914.—Emilio Crespo.—V.º B.º: El Juez municipal, Daniel López. JO—8985

#### MADRID—BUENAVISTA

D. Alfrado del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado, por daños, entre Victoriano Maeso y Joaquín López, ha recasdo la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.**—En Madrid, á 9 de Julio de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Tomás Foras Centra, Juez municipal, y los Adjuntos D. José María Hernández y D. José Joaquín Antón; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Victoriano Maeso que vive en la calle de la Libertad, número 25.

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Victoriano Maeso á la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el apremio personal subsidiario correspondiente, y libre copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Foras.—José María Hernández Simpelayo.—José J. Antón y García del Pozo.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Victoriano Maeso, firmo la presente en Madrid, á 6 de Julio de 1914.—Alfrado del Castillo.—Vistobueno, Tomás Foras. JO—8708

#### MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.125 de orden, correspondientes al año actual, se siguen diligencias contra Jesús González Álvarez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Julio de 1914; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Calderón, y Adjunto D. Eloy Olmedo y D. Francisco López; habiendo visto las procedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Jesús González Álvarez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

5 Agosto 1914

circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Jesús González Álvarez, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y pago de las costas del juicio; y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Calderón.—Eloy Olmedo.—Francisco López Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Calderón Carnelo, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que doy fe.—Clemente de Oro.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del denunciado Jesús González Álvarez, y sea notificado en legal y debida forma, por medio de la GACETA DE MADRID, y para su inserción en la misma, expido la presente, que firmo y sello con el de este Juzgado en Madrid á 8 de Agosto de 1914.—El Secretario, C. de Oro. JO—8718

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 971 de orden, correspondiente al año actual, se siguen diligencias contra Hermilia Iglesias Fernández, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Julio de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Calderón, y Adjunto don Eloy Olmedo y D. Francisco López; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Hermilia Iglesias Fernández, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente del hecho origin de estas reclamaciones á Hermilia Iglesias Fernández, declarando de oficio las costas; y notifíquese á María Josefina Doval, esta parte dispositiva de sentencia por medio de la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Calderón.—E. Olmedo.—F. López Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Calderón Carnelo, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de María Josefina Doval, y sea notificada en legal y debida forma, por medio de la GACETA DE MADRID, y para su inserción en la misma, expido la presente, que firmo y sello con el de este Juzgado en Madrid á 23 de Julio de 1914.—El Secretario, C. de Oro. JO—8501

#### MADRID—HOSPITAE

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 892 de orden del año actual, contra José Ortega Herrero, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Gaceta de Madrid. — Núm. 227

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Agosto de 1914; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjunto D. Antonio Castro y D. Joaquín Castaño, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Ortega Herrero, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Ortega Herrero, á la pena de veinticinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio; y notifíquese este fallo por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Antonio de Castro.—Joaquín Castaño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Ortega Herrero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 1.º de Agosto de 1914.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—8671

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.498 de orden del año actual, contra Lorenzo Oléz Gracia, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjunto D. Antonio Castro y D. Joaquín Castaño; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Lorenzo Oléz Gracia, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Lorenzo Oléz Gracia, á la pena de veinticinco pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, suriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y al pago de costas, y notifíquese este fallo por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Antonio de Castro.—Joaquín Castaño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Lorenzo Oléz Gracia, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 1.º de Agosto de 1914.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—8672

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.440 de orden del año actual, contra Francisco Lezano Moreno, por huerto, s

ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Julio de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Rafael Betancourt y D. Enrique Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Francisco Lozano Moreno, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Lozano Moreno, á la pena de cinco días de arresto, indemnización de seis pesetas y al pago de las costas, anotese esta condena en el libro especial que se lleva en el Juzgado y remítase la relación de la misma al Registro Central de Penados y notifíquese este fallo por edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Enrique Martínez González.—R. Betancourt.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Lozano Moreno, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado en Madrid, á 30 de Julio de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.<sup>º</sup>, Nicolás Morales.

JO—8673

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1,629 de orden del año actual, contra Carmen Luengo y otras, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.<sup>º</sup> de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Antonio Castro, y D. Joaquín Castaño; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Paula Bernardo, María Burriel, y Carmen Luengo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á las denunciadas Paula Bernardo de la Peña, María Burriel Bernardo y Carmen Luengo Cano, á la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirán en su domicilio, según dispone el artículo 119 del Código Penal, reformado por Ley de 3 de Enero de 1907 y al pago de las costas por terceras partes, y notifíquese este fallo á la última por edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Antonio Castro.—Joaquín Castaño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Carmen Luengo Cano, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 1.<sup>º</sup> de Agosto de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.<sup>º</sup>, Nicolás Morales.

JO—8670

## MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.082, seguido en este Juzgado contra Luis Fernández Rodríguez y otra, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Julio de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. Pablo Muñoz y D. Julio Botella; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luisa Fernández Rodríguez y otro, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Agustina Martínez Calonge y Luisa Fernández Rodríguez, á la pena de seis días de arresto menor que deberá cumplir en la Cárcel, á que indemnizan cuatro pesetas cincuenta céntimos á D. Valentín Quirós y al pago de las costas del presente juicio; póngase en conocimiento de la Superioridad esta resolución, comuníquese al señor Jefe del Registro Central de Penados la pena impuesta al denunciado, y notifíquese á éste esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Julio Botella.—Pablo Muñoz.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel Usera y Sánchez, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Agustina Martínez Calonge, expido la presente en Madrid á 8 de Agosto de 1914.—El Secretario suplente, Hipólito Salamanca.

JO—8725

En el expediente de juicio verbal de faltas número 939, seguido en este Juzgado contra Antonio López Jiménez y otros, por escindir, se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Julio de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. Julio Botella y D. Pablo Muñoz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio López Jiménez, Concepción Jiménez González y Melisés Parra, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio López Jiménez, Concepción Jiménez González y Melisés Parra Vaquer, á la pena de 80 pesetas de multa á cada uno, y al pago de costas por terceras partes.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Pablo Muñoz.—Julio Botella,

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Emilio M. Jerez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Antonio López y otros, expido la presente

en Madrid, á 6 de Agosto de 1914.—El Secretario suplente, Hipólito Salamanca.

JO—8724

## MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Alonso Magadán y Adjuntos, D. Rafael Betancourt y don Andrés Navarrete; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Silverstre Montes Sánchez de diecisiete años de edad, soltero, albañil, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á rebeldía á Silverstre Montes Sánchez, á la pena de quince días de arresto menor que deberá cumplir en la Cárcel, á que indemnizan cuatro pesetas cincuenta céntimos á D. Valentín Quirós y al pago de las costas del presente juicio; póngase en conocimiento de la Superioridad esta resolución, comuníquese al señor Jefe del Registro Central de Penados la pena impuesta al denunciado, y notifíquese á éste esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Alonso Magadán.—Rafael Betancourt, Andrés Navarrete.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al denunciado Silverstre Montes Sánchez, expido el presente en Madrid á 8 de Agosto de 1914.—El Secretario suplente, Visto bueno, Luis Alonso Magadán.

JO—8678

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis A. Magadán, y Adjuntos D. Rafael Betancourt y D. Andrés Navarrete; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Alarcón, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á rebeldía á Antonio Alarcón Gómez, á la pena de 40 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pago al Estado, y caso de insolvente, cumplirá la pena personal subsidiaria correspondiente á la misma, de un día de arresto por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del presente juicio; notifíquesele á qué ésta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Alonso Magadán.—Rafael Betancourt, Andrés Navarrete.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al denunciado Antonio Alarcón Gómez, expido el presente en Madrid á 8 de Agosto de 1914.—El Secretario, Miguel Errazquin.—V.º B.<sup>º</sup>, Luis Alonso Magadán.

JO—8677

## PORT BOU

D. Juan Daunis y Xirau, Secretario del Juzgado municipal de Port Bou.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se dirá, recayó la sentencia que en su cabecera y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

«Sentencia.—En Port Bou, á 20 de Junio de 1914. Vistos por el Tribunal municipal de este distrito, compuesto por el señor Juez municipal D. Juan Soler y Ferrer, y señores Adjuntos D. Enrique Pascaren Cazadernont y D. Jaime Ribera Gratacós, estos autos de juicio verbal de falta sobre sustracción de mandarinas, contra Manuel Peralta Gil, natural y vecino de Villar del Arzobispo (Valencia), soltero, jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales, en virtud de denuncia producida por el Agente de la Compañía del Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, afecto á la Estación de este pueblo, José Robles Rodríguez.

»Resultando, etc.

»Considerando, etc.

»Fallamos que debemos absolver y absolvernos á Manuel Peralta Gil, de la falta de sustracción de que es acusado, declarando las costas de oficio.

»Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al denunciante y Ministerio Fiscal, y por edictos á dicho acusado, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Soler.—E. Pascaren.—J. Ribera.

»Publicación.—La sentencia que precede, dictada por el Tribunal municipal de este distrito, ha sido leída y publicada por el señor Juez Presidente en audiencia pública de su fecha: hoy fe.

»Port Bou, 20 de Julio de 1914.—Juan Daunis, Secretario.

Lo copiado es conforme de su original, á que me refiero. Y para que pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al acusado Manuel Peralta Gil, libro este testimonio en Port Bou, á 5 de Agosto de 1914.—Juan Daunis, Secretario.—V.º B.º, E: Juez municipal, Juan Soler. JO—8600

## VIC LEVARO

En virtud del presente edicto, se cita y llama á Mariano Conde Cid, carretero que ha sido en Pueblo Nuevo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 28 del actual, á las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á la celebración de juicio de faltas por lesiones de D. Cándido Larruaga, advirtiéndole que deberá comparecer, asistido de las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere jugado.

Vicálvaro, 7 de Agosto de 1914.—El Secretario, Juan Castillo.—V.º B.º: El Juez municipal, Pedro Barroso. 8574

## Jurisdicción de Guerra

## ALCAZARQUIVIR

D. Luis Soler Arce, Capitán, primer Ayudante del Grupo de Escuadrones de Lersche, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Daniel Oliveira Rey, del expresado grupo, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria oíto, llamo y emplazo al mencionado Daniel Oliveira Rey, natural de Coruña, provincia de la misma, hijo de Francisco y de Cesárea, soltero, de veintidós años de edad, de oficio encadenador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura 1850 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de la provincia de Coruña, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Campamento del Mezak, Alcazarquivir, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado re-

holde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Daniel Oliveira Rey, y, caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo ha acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en el Campamento del Mezak, Alcazarquivir, á 26 de Julio de 1914.—Luis Soler Arce. JG—7442

## MELILLA

D. Francisco Múgica Bulugás, Capitán de Infantería, Juez permanente de esta Comandancia General y de la causa seguida contra Reyes Ródenas, en virtud de denuncia presentada por Ricardo Portillo.

Por la presente requisitoria oíto, llamo y emplazo al paisano Reyes Ródenas, natural de Casas Ibáñez (Albacete), de cuarenta y tres años (no pudiendo aportar más datos por desconocerlos), para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en esta Plaza, calle de Carlos de Arellano, número 9, 1.º derecha, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por dicho motivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldía, si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya jugado.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), le exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen y ordenen activas diligencias en busca y captura del procesado Reyes Ródenas, y, en caso de ser habido, ser conducido á esta Plaza á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Melilla, á 3 de Agosto de 1914. El Capitán, Juez, Francisco Múgica. JG—7499